



*Viernes, 26 de marzo de 2021*

## **NOTA DE PRENSA**

# **El Alcalde aprueba un nuevo decreto exigiendo a la empresa Terra Grande Inversiones SL una orden de ejecución de trabajos en la calle Virgen del Carmen**

**Dentro de este nuevo decreto al que se suman algunas especificaciones que ya estaban en el anterior está la presentación por parte de la empresa del proyecto de ejecución de la restitución de la vía pública y el requerimiento de un aval de 500.000€ como garantía, entre otras**

El Alcalde de Santiago del Teide, Emilio Navarro, aprobó de manera urgente un nuevo decreto, en el que se incluyen algunas especificaciones contempladas en el primer decreto, por el cual ordena a la empresa Terra Grande Inversiones S.L. una orden de ejecución de trabajos tras el hundimiento parcial de la calle Virgen del Carmen en Puerto de Santiago donde la empresa ejecuta la construcción de 30 viviendas y garajes sito en calle El Sol.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales tras el segundo desprendimiento, que ha provocado la caída del gunitado y parte del acerado, el Alcalde ha adoptado con fecha 25 de marzo incoar procedimiento administrativo tendente a la adopción de orden de ejecución contra la entidad TERRA GRANDE INVERSIONES S.L. para que proceda a la presentación de proyecto de ejecución de restitución

de la calle Virgen del Carmen y el desvío de la canalización del saneamiento de la Urbanización La Vigilia en Puerto de Santiago.

Además, le exige, ante la previsión de fenómenos meteorológicos adversos para este fin de semana, que se proceda, inmediatamente, a la protección con talud natural de aporte de tierra en la zona donde se ha producido el desprendimiento al objeto de asegurar la estabilidad de las viviendas colindantes.

Por otro lado, requiere a la empresa la presentación de un aval por importe de 500.000,00€, dada la magnitud de las obras a ejecutar, como garantía de la buena ejecución de la vía de referencia.

Desde el Ayuntamiento se ha advertido a la empresa que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución que en su caso se dicte tras el trámite de audiencia, habilitará a la administración para adoptar cualquier medida disciplinaria (sanciones económicas).